

DECRETO ALCALDICIO N° 000750

Casablanca, 20 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar varios trabajos instalación de señales de tránsito en Quintay y zona urbana de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6 para realizar varios trabajos instalación de señales de tránsito en Quintay y zona urbana de Casablanca, conforme a cotización N° 18/2013 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 116.844.-IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 08 Asignación 006 "Convenio por Mantenición de Señalizaciones de Tránsito - Gestión Municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Tránsito
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 20 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliado en Juan Verdaguer N° 115, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de instalación de señales de tránsito en Quintay y zona urbana de Casablanca, conforme a cotización N° 18/ 2013 de la Dirección de Obras Municipales

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 116.844 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 5 días corridos.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Juan Alfonso Barros Diez consta de Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 14 de febrero de 2013.


JORGE BAEZ BRIONES




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)